



Departamento de Boyacá
Gobernador

Decreto 184
05 MARZO 2012

DECRETO NUMERO 184 DE
(05 MAR 2012)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del inicio de un nuevo periodo de gobierno, la ley establece como requisito para adelantar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo, la actualización de la integración del Consejo Departamental de Planeación, renovando el 50% de su composición.

Que los tres (3) tipos de novedades que caracterizan este procedimiento se refieren a la renovación por vencimiento de la vigencia legal, a la sustitución por inasistencia permanentes sin justificación alguna y a la incorporación de nuevos actores al Consejo Territorial de Planeación.

Que para los efectos legales, se ofició a los respectivos sectores y se divulgó adecuadamente el proceso con el propósito de escoger los representantes de entre las ternas presentadas por las organizaciones correspondientes.

Que allegadas las ternas al despacho del señor gobernador del departamento, se procedió a la selección de los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación para el presente periodo.

Que una vez surtido el proceso de presentación de ternas de aspirantes al Consejo Departamental de Planeación, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 152 de 1994, se procedió a integrar las representaciones del Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Boyacá, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 024 del 14 de septiembre de 2010.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Boyacá,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, de la siguiente manera:



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000006 DE

(05 MAR 2012)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

1. **ENTIDADES TERRITORIALES:** Se actualiza Representación Provincial según la elección de titulares así:

PROVINCIA	ALCALDÍA	NOMBRE DEL ALCALDE
Centro	Soracá	Oscar Ricardo Corredor Quintero
Márquez	Ventaquemada	Virgilio Farfán Rojas
Sugamuxi	Tota	Yuri Neill Díaz Aranguren
Valderrama	Socha	Luis Jaime Agudelo Cristancho
Norte	Soata	José Giovanni Pinzón Báez
Gutiérrez	Guican	Carlos Andrés Cocunubo

PARAGRAFO: Esta designación corresponde a una nueva vigencia legal de la representación territorial.

2. **SECTOR ECONOMICO:**

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Cooperativas de Transporte	FECOOTRANS	Alonso Ojeda Prieto
Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Boyacá	ANUC	Carlos Arturo Barragán
Sociedades Mineras	MNECOAL	Efraín Rodríguez Rodríguez

PARAGRAFO I: Los anteriores titulares, continúan para el segundo periodo de la misma vigencia

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Cámara de Comercio con Sede en Boyacá	CAMARA TUNJA	Sergio Barón Flores
Asociación de Hoteleros de Boyacá	COTELCO	Martha Lucia Corredor
Otras Asociaciones de Empresarios	CONSULTAR	Yezid Turmequé Guerrero
Asociación Colombiana de Pequeños Industriales	ACOPI	Leonardo Gutiérrez
Asociación de Comerciantes	PROVINCIA SUGAMUXI	Fredy Alexander Adame Erazo

PARAGRAFO II: Los representantes anteriores corresponden a una nueva vigencia de dos (2) periodos.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 000 DE

(0517712)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

3. SECTOR SOCIAL:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Organización de Mujeres	INICIATIVA MUJERES POR LA PAZ	Nelly Rosa González de Rodríguez.
Asociaciones de Profesionales	SOCIEDAD ARQUITECTOS	Walter Martínez Morales

PARAGRAFO I: Los anteriores titulares, continúan para el segundo periodo de la misma vigencia.

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Organizaciones de Discapacitados		Carmen Julia Páez Velandia
Organización de Jóvenes	JUVENTUD	Ary Yanerith Rincón Pérez
Organizaciones Prestadoras de Salud	COOSBOY	Gustavo Flechas Ramírez
Sindicato de Maestros y Docentes Directivos de Boyacá	SINDIMAESTROS	Ciro Queipo Jiménez Díaz
Organización de los Desplazados con Sede en Boyacá	POBLACION VICTIMA DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fabio Ernesto Pinto

PARAGRAFO II: Los representantes anteriores corresponden a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

4. SECTOR EDUCATIVO:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Universidades con sede en el Departamento	U.P.T.C.	Gustavo Orlando Álvarez Álvarez.
SENA	SENA	German A Medina Horjuela
Red Instituciones Educativas	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gladys Carrillo Mora

PARAGRAFO I: Los anteriores titulares, continúan para el segundo periodo de la misma vigencia.



Departamento de Boyacá
 Gobernación

DECRETO NUMERO 000004 DE

07 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Instituciones Educativas de Boyacá	ASODIB	Jesús Huertas Cárdenas

PARAGRAFO II: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

5. SECTOR CULTURAL:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Organizaciones Culturales del Departamento	TEB	David Fernando González
Asociaciones Historia del Departamento	HISTORIA	Virginia Gaona Cruz

PARAGRAFO: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

6. EN REPRESENTACION DEL SECTOR COMUNITARIO:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Comunitario	FEDERACIÓN COMUNAL DE BOYACÁ.	Pedro Villate Briceño

PARAGRAFO I: El anterior titular continúa para el segundo periodo de la misma vigencia.

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Colonias Boyacenses residentes fuera del Departamento	CORPORACION PROPOSITO BOYACA	Fanny Alvarado Siachoque

PARAGRAFO II: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 5314 DE

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

7. EN REPRESENTACION DEL SECTOR AMBIENTAL:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Corporaciones Ambientales que actúan en el Departamento	ONG PLANETA VIVO	Nelson A Montero Ramírez
Organizaciones Ambientales Departamento	RED VERDE	Roberto Carbonell Delgado

PARAGRAFO I: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

8. EN REPRESENTACION DE LAS ETNIAS:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Cabildos Indígenas	COMUNIDAD U WA	Luis Eduardo Caballero Villegas.

PARAGRAFO I: El anterior titular continúa para el segundo periodo de la misma vigencia.

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Organizaciones de Afrodescendientes	AFROPUERT OBOYACENS ES	Wisner Vidal Larrahondo

PARAGRAFO II: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

9. EN REPRESENTACION DE LAS IGLESIAS:

GREMIO – ORGANIZACIÓN	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Representación Iglesia Católica	DIOCESIS	Fernando Suna
Representación por otras Iglesias	AMET	Edgar A Rojas García

PARAGRAFO I: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) Periodos.

ARTICULO SEGUNDO: A las sesiones del Consejo departamental de Planeación, asistirán únicamente los titulares delegados e integrados por decreto, a excepción de los Alcaldes Municipales que representan los entes territoriales por provincias, quienes



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 4006 DE

(01 SEP 2012)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

podrán delegar estas funciones exclusivamente en el secretario o jefe de planeación de su localidad, acorde con la Ley.

ARTICULO TERCERO: Los nuevos representantes al Consejo Departamental de Planeación, que se integran en el presente decreto, son designados para una vigencia equivalente a dos (2) periodos de gobierno, que en la actualidad equivale a ocho años. Los demás sustituidos por inasistencia o novedades de titulares, lo son para el resto de la vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás integrantes, vinculados mediante decreto en el marco de la Ordenanza No. 024 del 14 de septiembre de 2010, continuarán ejerciendo, hasta el vencimiento del periodo o presentación de novedades de sus titulares.

ARTICULO QUINTO: El Departamento Administrativo de Planeación, brindará el apoyo institucional, técnico, de información y logístico cuando sea necesario para el buen funcionamiento del Consejo.

ARTICULO SEXTO: Las delegaciones que se integran por medio del presente decreto, no tendrán delegaciones sucesivas de los titulares, es decir, su representación no es delegable y en su defecto se contabilizarán como inasistencias, aunque su designado podrá actuar con voz pero sin voto.

ARTICULO SEPTIMO: La organización de directivos, dignatarios y comisiones, son autonomía del consejo y se cumplirá acorde con la ley, ordenanza y reglamento interno.

ARTÍCULO OCTAVO: Las representaciones y delegaciones no integradas en éste decreto, se incorporan de manera progresiva según presentación pertinente de ternas. En todo caso, lo serán por la vigencia y/o periodo que corresponda al momento de su designación.

ARTICULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 000144 DE

(07 DE JULIO)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá



BERNARDO UMBARILA SUAREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación